



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE
HUERVA, EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Pérez Pérez

CONCEJALES:

D. Julio Manuel Conde Alcón

D. Ángel Luis Lázaro Gasca

Dña. Ana María Sanz Campos

Dña. María Ángeles Gajón Binaburo

D. Rafael Siria Ciprés

D. José María Ramos Jiménez

Dña. Cristina María López Almazán

Dña. María Julia Milagro Pérez

D. Ángel Mate Arpa

Dña. María Mercedes Pérez Requena

D. Jesús Ángel Aroz Ortiz

D. Bizen Fuster Santaliestra

D. Eduardo Fernández Herrero

D. Rubén García Márquez

Dña. María Pilar Clemente Martín

D. Jesús Manuel Díez Pérez

SECRETARIO :

D. Fernando Della-Casa Dulanto

INTERVENTOR:

D. José María Agulo

En la Casa Consistorial de Cuarte de Huerva, siendo las trece horas del día veintinueve de junio de dos mil quince y previamente convocados al efecto, presididos por el Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen relacionados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Corporativo, para tratar los asuntos orden del día previamente señalados en la convocatoria, debatirlos y votarlos, asistidos por Sr. Interventor y por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto.

Declarada abierta la Sesión, se pasó a tratar los puntos del orden del día, del siguiente modo:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN
CONSTITUTIVA ANTERIOR.-**

No suscitándose debate ni objeciones, fue aprobada por **UNANIMIDAD** el Acta de la Sesión Constitutiva del Pleno de la Corporación, celebrada el día 13 de junio de 2015.

**2º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE nº 1 del año
2015 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE**

TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA.-

En cuanto a este segundo punto y tras una breve explicación del Sr. Interventor, se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor:

“Visto que mediante Decreto de Alcaldía 114/2015 de 12 de mayo, fue declarada la jubilación forzosa del Secretario del Ayuntamiento D. Fernando Della-Casa Dulanto, con efectos del día 31 de agosto de 2015.

Considerando, por tanto, que desde el 1 de septiembre de 2015 el puesto de Secretario del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva queda en situación de vacante.

Considerando que la actual situación económica y presupuestaria impone un ejercicio de austeridad y contención en el gasto público, que en cuanto a los gastos de personal ha de manifestarse en la adecuación de las retribuciones de la función pública al actual contexto económico, al mismo tiempo que por parte de la Administración del Estado se ha procedido a la fijación de límites máximos para los miembros de la Corporación que desempeñen sus puestos con dedicación exclusiva, y a prever la fijación de dichos límites máximos para el personal al servicio de la Administración Local (artículo 75 bis 4 LRBRL introducido por Ley 27/2013, RSAL).

Por ello, considerando que la próxima situación de vacante del puesto de Secretaría, nº RPT 1, determina que la modificación de las retribuciones del puesto no genera lesión alguna en derechos e intereses legítimos de terceros, ni para el actual titular del puesto, ni para terceros interesados en cuanto a expectativas futuras (en la medida en que, una vez vacante el puesto, las nuevas retribuciones se encontrarán plenamente vigentes), es interés de este Ayuntamiento proceder con carácter inmediato, para su entrada en vigor a partir del mes de septiembre, a una nueva valoración del complemento específico de dicho puesto de trabajo y, al mismo tiempo, del correspondiente al puesto de Tesorero-Técnico de asuntos económico-administrativos, nº RPT 3.

Así, la propuesta contempla la reducción del complemento específico anual de los citados puestos, Secretaría y Tesorería-Jefatura de sección de asuntos económico-administrativos, de tal forma que, si bien se corresponden con el mayor nivel y grado de responsabilidad y dedicación del Ayuntamiento junto con el de Intervención, se adecúen al actual contexto económico que ha impuesto ajustes en las retribuciones de los altos cargos y su previsión para el personal funcionario local; tales modificaciones redundan además en una distribución de carácter interno en términos de proporcionalidad, respecto de las cuantías del complemento específico del resto de puestos de trabajo del Ayuntamiento, sensiblemente más reducidos.

De tal forma, si bien a expensas de la elaboración futura de un nuevo documento global de valoración de todos los puestos de trabajo, la adecuación del complemento específico de ambos puestos a las nuevas circunstancias económicas



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

y presupuestarias, incluidos como se ha indicado los nuevos límites establecidos para los cargos electos a través de la Ley 7/1985 y su próxima regulación para el personal funcionario local a través de la previsión contenida en el artículo 75 bis 4 de dicho texto legal introducido por Ley 27/2013 RSAL, se considera de máxima prioridad.

La propuesta establece un máximo retributivo de la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad exigible para el desempeño del puesto de Secretaría, como el de mayor responsabilidad del ámbito funcional municipal junto con el de Intervención, en 2.400,00 euros mensuales, mientras en el caso de la dificultad técnica, responsabilidad dedicación e incompatibilidad exigibles al titular del puesto de Tesorero-Jefe de sección de asuntos económico-administrativos, se fija su retribución a través del complemento específico en 2.160,00 euros mensuales. Tales son los factores que informan el complemento específico de los puestos de trabajo a desempeñar por los funcionarios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 b) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril.

Los acuerdos anteriores, netamente reductores de retribuciones, han de entenderse sin perjuicio de posteriores incrementos precisos en otros puestos, en su caso, al objeto de adecuar la retribución de la responsabilidad, dificultad técnica y dedicación de los principales puestos de trabajo del Ayuntamiento en términos de la pretendida proporcionalidad a que se ha hecho referencia.

Como conclusión, la propuesta puede resumirse en una adecuación retributiva de los puestos de trabajo con mayor complemento específico del Ayuntamiento al actual contexto económico, tanto global – restricciones económicas y presupuestarias – como interno – mejorar el grado de proporcionalidad respecto de cargos electos y resto de personal –, considerando que la valoración efectuada, si bien provisional a expensas de la realización de una valoración global de todos los puestos de trabajo, es correcta a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 EBEP.”

Visto el informe de Intervención,

Vistos los títulos competenciales atribuidos al Ayuntamiento Pleno en materia de aprobación de las plantillas, relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones por el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local,

Visto que la normativa vigente permite la inclusión en el orden del día del Pleno de asuntos no dictaminados por la comisión informativa, si bien previa apreciación de la urgencia que motiva dicha inclusión (artículo 82.3 Real Decreto 2568/1986, de 28/11, de organización y funcionamiento de las entidades locales, ROF)

Considerando que la tramitación administrativa de una modificación de la RPT determina el transcurso de alrededor de un mes y medio hasta su entrada en vigor, y siendo precisamente el objetivo pretendido adecuar las retribuciones del

puesto de Secretaría sin lesión de derechos e intereses legítimos de terceros interesados, lo que únicamente puede garantizarse mediante la entrada en vigor de la modificación coincidiendo con el paso a la situación de vacante del puesto, procede la adopción inmediata del acuerdo, ya que en caso de demorarse su adopción hasta la primera sesión ordinaria que la nueva corporación celebre, sería de imposible consecución su entrada en vigor antes de producirse la vacante del puesto.

Por ello, se propone al Ayuntamiento Pleno que, previa apreciación de la urgencia, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento, con el siguiente detalle:

Denominación del puesto: SECRETARIO

Número de orden en el Catálogo: 1.

Número de puestos de trabajo homogéneos: 1.

Situación del puesto: Vacante desde 01/09/2015

Retribuciones del puesto de trabajo:

- .../...

- *complemento específico: 33.600,00 euros.*

.../...

Denominación del puesto: TESORERO-TECNICO DE ASUNTOS ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS

Número de orden en el Catálogo: 3.

Número de puestos de trabajo homogéneos: 1.

.../...

Retribuciones del puesto de trabajo:

- .../...

- *complemento específico: 30.240,00 euros.*

.../...

Segundo.- Exponer al público este acuerdo junto con el expediente de su razón durante un plazo de quince días, contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Tercero.- Publicar el acuerdo definitivo junto con el texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma (Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior). La presente modificación entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2015 siempre que se hubiera procedido a su publicación definitiva.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 126.2 ROF, dar cuenta a la primera sesión de comisión informativa que se celebre.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

En turno de debate, hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde y, en síntesis, manifestó:

Que el actual secretario del Ayuntamiento llegó al municipio con unas condiciones especiales, en un momento de gran expansión urbanística, habiendo ostentado previamente, entre otros cargos, el de la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, circunstancias que determinaron las condiciones económicas especiales que, atendiendo al actual contexto, ya la próxima vacante del puesto conviene adecuar, adelantándose además a la previsión legal de fijación de límites retributivos a los funcionarios que prestan servicios en la administración local.

El sr Fuster se muestra de acuerdo en que este es el momento en proceder a dicha modificación puesto que hacerlo en un momento anterior o posterior podría prestarse a malas interpretaciones, (como un premio o castigo). En el primer caso perjudicando al actual titular de la plaza y en el segundo, a un nuevo secretario, que vería mermadas sus retribuciones tras haber obtenido la plaza; por tanto se muestra conforme con las modificaciones.

El Sr Conde coincide con el señor Fuster en que no podía ser en otro momento más que en éste, y que además los funcionarios se han mostrado de acuerdo, especialmente en cuanto al titular del puesto de tesorero técnico de relaciones Económico Administrativas, que ha comprendido y aceptado la necesidad de dichos ajustes.

En consecuencia y por **UNANIMIDAD**, se **APRUEBAN**, tanto la apreciación de la urgencia de este asunto, como las modificaciones precitadas.

3º.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS ATRIBUCIONES DEL ALCALDE QUE SE DELEGAN EN DETERMINADOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

Se dio cuenta al Pleno de la Corporación, del siguiente Decreto de Alcaldía:

“DECRETO DE ALCALDIA N° 171/2015

En la Casa Consistorial de Cuarte de Huerva, a dieciocho de junio de dos mil quince.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, desarrollado por los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real decreto 2568/1986

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en los miembros de la Corporación que se indican las atribuciones que a continuación se expresan:

DELEGADO

ATRIBUCIONES DELEGADAS

Servicios de Economía y Hacienda:

D. Julio Manuel Conde Alcón

Las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios, sin facultades resolutorias frente a terceros

Servicios de Cultura, Juventud, Tercera edad, Festejos, Comunicación y Transparencia

Dña. Ana María Sanz Campos

Las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios, sin facultades resolutorias frente a terceros.

Servicio de Deportes

D. Luis Lázaro Gasca

Las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios, sin facultades resolutorias frente a terceros

Servicios de Salud, Bienestar social, Ceremonias, Cooperación al desarrollo y Urbanismo

Dña. M^a Ángeles Gajón Binaburo

Las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios, sin facultades resolutorias frente a terceros

Servicio de Medio Ambiente

D. Ángel Mate Arpa

Las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios, sin



facultades resolutorias frente a terceros.

Servicios de Industria y Comercio

D. Rafael Soria Ciprés

Las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios, sin facultades resolutorias frente a terceros

Servicio de parques y jardines, aguas y residuos

D. José María Ramos Jiménez

Las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios, sin facultades resolutorias frente a terceros.

Servicios de Educación y Participación ciudadana (Agenda 21 y Consejo de infancia y adolescencia)

Dña. Cristina M^a López Almazán

Las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios, sin facultades resolutorias frente a terceros.

SEGUNDO.- Resolver que los concejales que ostentasen la condición de órgano instructor en procedimientos de responsabilidad patrimonial y sancionadores que se encontrasen en curso en el momento de constitución de la nueva corporación, mantengan dicha condición hasta la completa finalización de dichos expedientes.

TERCERO.- El punto primero del presente Decreto surtirá efectos desde el momento de su firma, sin perjuicio de que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria a que se refiere el artículo 58 ROF y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 44.2.

Los señores Concejales se dan por enterados.

4º.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN QUE DEBERÁN DESEMPEÑARSE CON DEDICACIÓN

EXCLUSIVA O PARCIAL Y FIJACIÓN DEL IMPORTE DE LAS ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA EFECTIVA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Con la venia, el Sr. Secretario dio lectura de la parte dispositiva de la propuesta, que es del siguiente tenor:

“Primero. - Determinar que los siguientes cargos públicos del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva deberán desempeñarse con dedicación exclusiva por los miembros de la Corporación que los ostenten:

Alcaldía-Presidencia

Segundo. - El desempeño de la Alcaldía del Ayuntamiento del municipio en régimen de dedicación exclusiva dará derecho a su titular a percibir, con efectos desde su nombramiento, una retribución bruta anual consistente en catorce mensualidades de 3.571,42 euros cada una, sobre la que se practicarán las oportunas retenciones en concepto de IRPF y Seguridad Social, y a ser dado de alta con efectos desde su toma de posesión en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Determinar que los siguientes cargos correspondientes a delegaciones especiales de los servicios que se indicarán, deberán desempeñarse con dedicación parcial, bajo un régimen de dedicación efectiva de 30 horas semanales y disponibilidad en fines de semana y festivos, por los miembros de la Corporación que los ostenten:

Concejal delegado de los servicios de Servicios de Cultura, Juventud, Tercera edad, Festejos, Comunicación y Transparencia

Concejal delegado de los servicios de Salud, Bienestar social, Ceremonias, Cooperación al desarrollo y Urbanismo

Cuarto.- El desempeño de las concejalías delegadas señaladas en el punto anterior con dedicación parcial bajo el régimen de dedicación efectiva señalado dará derecho a los titulares de dichas delegaciones, con efectos desde su nombramiento como concejales delegados, a la percepción de una retribución bruta anual consistente en catorce mensualidades de 1.600,00 euros cada una, sobre la que se practicarán las oportunas retenciones en concepto de IRPF y Seguridad Social, y a ser dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social con efectos desde su nombramiento como concejales delegados, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Quinto. - Determinar que los siguientes cargos correspondientes a delegaciones especiales de los servicios que se indicarán, deberán desempeñarse



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

con dedicación parcial, bajo un régimen de dedicación efectiva de 15 horas semanales, por los miembros de la Corporación que los ostenten:

Concejal delegado de los Servicios de Economía y Hacienda

Concejal delegado del Servicio de Deportes

Concejal delegado del Servicio de Medio Ambiente

Concejal delegado de los Servicios de Industria y Comercio

Concejal delegado del Servicio de parques y jardines, aguas y residuos

Concejal delegado de los Servicios de Educación y Participación ciudadana

Sexto.- El desempeño de las concejalías delegadas señaladas en el punto anterior con dedicación parcial bajo el régimen de dedicación efectiva señalado dará derecho a los titulares de dichas delegaciones, con efectos desde su nombramiento como concejales delegados, a una retribución bruta anual consistente en catorce mensualidades de 650,57 euros cada una, sobre la que se practicarán las oportunas retenciones en concepto de IRPF y Seguridad Social, y a ser dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social con efectos desde su nombramiento como concejales delegados, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Séptimo.- En caso de que alguno de los titulares con dedicación parcial sea personal de otras Administraciones públicas o de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, solamente podrá percibir tales retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones *fuera de su jornada en su respectivo centro de trabajo*, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre; en tal caso, la Resolución de Alcaldía que determine la realización de las funciones de dicho concejal delegado en régimen de dedicación parcial, habrá de declarar expresamente la compatibilidad entre ambas actividades por no concurrencia de horarios, y ser comunicada a la Administración Pública en la que dicho concejal esté prestando sus servicios.

Octavo. - Con efectos desde la adopción del presente acuerdo, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de los que formen parte, las siguientes cantidades:

- 143,95 euros por sesión de Pleno, Comisión Asesora o Comisión Especial de Cuentas, así como, en caso de crearse con posterioridad al presente acuerdo, cualquier otro órgano colegiado que tuviera por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, de los previstos en el artículo 20.1. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen local.
- 100,00 euros por sesión de Junta de Gobierno local

Noveno.- Según lo establecido en el art. 75.4 LRBRL, los miembros de la Corporación podrán percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, *"según las normas de aplicación general*

en las Administraciones públicas”; por tanto, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Décimo. - Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios municipal y en la sección de la provincia de Zaragoza del Boletín Oficial de Aragón (BOPZ).”

El señor Alcalde considera oportuno hacer determinadas aclaraciones: en primer lugar en cuanto a las retribuciones netas, muy inferiores a las que figuran en el acuerdo como brutas; así, señala que, en su caso, cobrará unos 2.500 euros al mes mientras que las concejalías con dedicación parcial de 30 horas alrededor de 1200 y el resto de dedicaciones espaciales, alrededor de 500; como puede apreciarse y dada la gran carga de trabajo y dedicación de los Concejales y del propio Alcalde, del cálculo se deducen retribuciones en muchas ocasiones inferiores a 10 euros la hora. Señala que los tiempos de dedicación son muy superiores a los que figuran con carácter de mínimo en el acuerdo, ascendiendo muchas veces a más de 60 y 70 horas a la semana, especialmente en el caso del propio Alcalde y de la Concejala delegada de Cultura y otros servicios.

También considera preciso aclarar que ninguno de los miembros del equipo de gobierno ha hecho uso nunca de la facultad de resarcirse mediante dietas, por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo.

La Sra. Pérez Requena se muestra contraria a la propuesta de acuerdo, señalando que la profunda crisis económica debería haberle obligado a un ejercicio mayor de bajada; por lo que pide una rebaja mucho más importante y considera que el régimen de sueldos -ahora sometido a aprobación-, no es ni mucho menos austero. Además, señala que, en el caso de las concejalías delegada, siendo que en este momento son 17 el número de concejales, se podrían evitar tales sueldos, si unos concejales ayudasen a otros y que se podría repartir el trabajo de las Concejalías, por lo discrepa en este aspecto. Y, así, así ofrecer su ayuda 100 el caso de las concejalías delegada de Cultura y Servicios Sociales la carga de trabajo es excesiva.

El señor alcalde le replica que cuando la Sra. Requena sea alcaldesa, podrá actuar como considere oportuno, y que no está dispuesto a escuchar más mentiras, aludiendo al debate surgido durante la campaña electoral con el tema de las supuestas dietas de Alcaldía y del tercer colegio.

La Sra. Pérez Requena replica que no es este el momento ni el asunto que se está tratando. Insiste en que el señor Alcalde cuenta con nueve concejales más en su equipo de gobierno, e insiste en que quiere que conste en acta su desacuerdo con el régimen de retribuciones que se somete a aprobación.

La señora María Pilar, por el Grupo de Ciudadanos, manifiesta que no puede juzgar el acuerdo, dado que desconoce el funcionamiento interno del Ayuntamiento pero, desde luego, entiende la carga de trabajo que el desempeño de tales concejalías y de la Alcaldía pueden suponer, por lo que su Grupo ofrece toda la ayuda que resulte necesaria.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

El señor Alcalde agradece mucho sus palabras, y señala además que podría haberlo dicho antes, no obstante manifestar que nunca es tarde y agradece mucho las palabras de la portavoz

El señor Fuster señala que el asunto de las retribuciones de los cargos políticos es motivo de demagogia desde hace mucho tiempo y que su grupo no va a participar en la misma. Considera que -ya por imperativo legal-, la retribución del Alcalde ha descendido de 56000 a 50000 euros y no tiene nada que comentar a este respecto.

En cuanto a las dedicaciones parciales, pone en duda la dedicación efectiva de algunas de las concejalías con 15 horas de dedicación semanal y señala que está lejos del modelo que defiende su Grupo, que tendería más bien a integrar a todos los grupos políticos en las delegaciones. No obstante comprende que es la forma de gestión del equipo de gobierno y por lo tanto no insiste más en ello, pero indica que su voto será de abstención.

La señora Julia señala que su grupo no solo votará a favor, sino que tiene que manifestar que, teniendo en cuenta el tamaño e importancia del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva y el régimen de dedicación de la Alcaldía, el sueldo del Sr. Alcalde-Presidente le parece poco, para toda la responsabilidad y trabajo que genera. Y que también considera pequeñas las retribuciones establecidas para las diferentes dedicaciones parciales. No obstante indica que su voto será favorable.

El Señor Alcalde agradece mucho las palabras de la portavoz del grupo del PP.

Por último, el representante de "Aragón sí puede", coincide con algunos de los otros grupos en que no va a entrar en una demagogia inútil y señala además que las personas tienen que cobrar por realizar un trabajo, ofreciéndose también a colaborar en cuanto sea necesario.

Seguidamente pasó el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (PAR y PP)

Votos en contra: 2 (PSOE)

Abstenciones: 5 (Ciudadanos, Aragón sí puede y CHUNTA)

En consecuencia, la propuesta de acuerdo transcrita, fue APROBADA por MAYORÍA de los votos emitidos.

5º.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.-

Seguidamente se dio cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto concerniente a la composición de los Grupos políticos municipales y de sus portavoces, del siguiente modo:

Seguidamente se dio cuenta al Pleno Corporativo de la composición de los Grupos políticos y de sus portavoces, del siguiente modo:

“Recibidos sendos escritos por los que se constituyen en Grupo Político todas las formaciones con representación en este Ayuntamiento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo de los cinco días siguientes a la constitución de la Corporación.

La toma de razón de la constitución en Grupos Políticos será notificada a su portavoz para su conocimiento.

Grupo Municipal del Partido Popular:

Portavoz: María Julia Milagro Pérez
Suplente: Ángel Mate Arpa

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

Portavoz: Mercedes Pérez Requena
Suplente: Jesús Ángel Oroz Ortiz

Grupo Municipal de Chunta Aragonesista:

Portavoz: Bizén Fuster Santaliestra
Portavoz adjunto: Eduardo Fernández Herrero

Grupo Municipal de Aragón Sí Puede:

Portavoz: Jesús Manuel Díez Pérez

Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

Portavoz: Pilar Clemente Martín
Suplente: Rubén García Márquez

Grupo Municipal del Partido Aragonés:

Portavoz: Julio Manuel Conde Alcón
Portavoz
suplente: Ana María Sanz Campos”



El Pleno de la Corporación se dio por enterado.

6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA ACERCA DEL ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

Seguidamente se da lectura al Pleno de la Corporación de la siguiente propuesta de Alcaldía:

MOTIVACIÓN

El artículo 115.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en correlación con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establecen que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar, como mínimo, cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de población entre 5.001 y 20.000 habitantes, que es el caso de Cuarte de Huerva, correspondiendo al Pleno determinar los días de tal celebración.

En virtud de ello, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se señala el último lunes de los meses de: enero; marzo; mayo; julio; septiembre y noviembre, a las 20 horas, para la celebración de las Sesiones Ordinarias de esta Corporación.

Si el último lunes de los meses señalados recayese en día festivo, se celebrará sesión el siguiente día hábil.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a todos los Concejales y publicarlo en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo, a la Sra. Pérez Requena agradece el cambio de hora pues señala que es un avance en pluralidad y participación

El señor alcalde contesta que ha sido una petición de su socio de gobierno, el grupo del PP, y que por otro lado también el grupo de Chunta Aragonesista la había pedido en otras ocasiones, en el anterior mandato.

El señor Fuster señala que le parece mucho más apropiado el actual horario propuesto, aunque coincide con el Sr. Alcalde en que eso no garantiza la asistencia de público y una mayor participación. Propone que en invierno el Pleno podría ser a las 7 de la tarde, en vez de a las 8.

El señor Alcalde manifiesta que algunos Concejales (y también el potencial público asistente), que hasta las siete de la tarde muchos trabajan y, por lo tanto, sería complicado acudir.

El señor Fuster manifiesta el deseo de su grupo de que los Plenos ordinarios se celebren cada mes meses, porque lo que dice la ley, es que para un Pueblo como Cuarte de Huerva, la periodicidad mínima será cada dos meses, pero hay pueblos con muchos menos concejales que Cuarte en que los Plenos son mensuales.

El señor Alcalde discrepa, y señala que jamás queda un asunto sin tramitar o sin atender, puesto que para eso se celebrarán tantos plenos extraordinarios como sea necesario.

La señora Julia da las gracias al alcalde por atender la propuesta de su grupo

La señora María Pilar por el grupo de "Ciudadanos", señala también la preferencia de su grupo por los plenos mensuales, puesto que sería más fácil estudiar los asuntos, presentar propuestas, etc., y manifiesta que no hay un afán económico en dicha pretensión

El señor Alcalde insiste en que hay veces que no es posible esperar y que tal periodicidad mensual no evitaría los plenos extraordinarios que de vez en cuando hay que celebrar; además, señala que muchos asuntos son competencia de la Junta de Gobierno, de la que, por cierto, se da cuenta puntualmente a los señores concejales.

El señor Fuster señala que, en su opinión, también sería conveniente adecuar la comisiones informativas a las condiciones especiales de los diferentes servicios y no una única Comisión Asesora del pleno, si bien, de nuevo señala, que es un modo de gestión del equipo de gobierno, por lo que tiene poco más que añadir indicando que su voto será el de abstención.

La propuesta de Acuerdo fue aprobada por UNANIMIDAD.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.-

Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,



RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (Zaragoza), a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde:

— Sr. D. Julio Manuel Conde Alcón.

Segundo Teniente de Alcalde:

— Sra. Dña. Ana María Sanz Campos.

Tercer Teniente de Alcalde:

- Sra. Dña. María Julia Milagro Pérez

A los Tenientes de Alcalde nombrados les corresponde, en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Delegar de forma específica a favor de la Señora Concejala Dña. María Ángeles Gajón Binaburo, el cometido específico de autorizar los matrimonios civiles que se celebren en el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

El Pleno de la Corporación se dio por enterado.

8º.- ACORDAR LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. SU PERIODICIDAD Y FUNCIONAMIENTO.-

Seguidamente se dio cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de acuerdo:

“MOTIVACIÓN

Los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Administración Local de Aragón, en correlación con el artículo 20 y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 123, 124, 125 Y 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, contemplan la designación de las Comisiones Informativas Municipales y la Comisión Especial de Cuentas, regulando su funcionamiento.

Corresponde al Pleno Corporativo determinar el número de las Comisiones Informativas y su denominación, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y es atribución de la Alcaldía la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que hayan de formar parte de las mismas, acorde con las prescripciones del artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En nuestro caso, por aprobación del Reglamento Orgánico de la Corporación el 27 de septiembre de 1999 (en vigor desde el 02/02/2000), se constituyó una única Comisión Asesora, cuya función es el estudio, consulta e informe de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

En su virtud, esta Alcaldía **propone** la adopción del siguiente

ACUERDO:

DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

PRIMERO. - En uso de las facultades conferidas al Pleno Corporativo por el artículo 35.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, en correlación con el artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el número y denominación de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento será el siguiente:

- 1.- Comisión Asesora
- 2.- Comisión Especial de Cuentas

SEGUNDO.- La Comisión Asesora, conforme al Reglamento Orgánico, estará integrada exclusivamente por miembros de la Corporación y presidida por el Alcalde o Concejales en quien delegue.

Sus acuerdos, conforme al Reglamento Orgánico de la Corporación, se adoptarán mediante voto ponderado en proporción a la representatividad de cada Grupo Municipal. En su caso y cuando no exista Grupo, se trate de un Concejales no adscrito o se trate del Grupo Mixto, mediante voto ponderado de cada Concejales. La adscripción de sus miembros se efectuará a propuesta del Portavoz de los Grupos, en su caso, pudiendo designarse, siempre que sea posible, un titular y un suplente para cada uno de los miembros que les corresponda.

A la Comisión Especial de Cuentas le corresponden las funciones establecidas en el Artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Corporación y en su seno la toma de decisiones se adoptará emitiendo voto ponderado de todos y cada uno de los representantes de los respectivos Grupos Municipales y cuando esto no sea posible o se trate del Grupo Mixto, se estará a lo dispuesto para la Comisión Asesora, conforme se ha dicho en el párrafo anterior.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Seguidamente los Portavoces de los respectivos Grupos Municipales designaron en el acto a sus representantes en la Comisión Asesora y en la Comisión Especial de Cuentas, del siguiente modo. Asimismo, se señala el voto ponderado que les corresponde:

Comisión Asesora/ Comisión Especial de Cuentas:

Por el Grupo del Partido Aragonés:

D. Julio Manuel Conde Alcón y Dña. Ana María Sanz Campos. Suplente:
D. Ángel Luis Lázaro Gasca.

Voto ponderado: 47,05%

Por el Grupo del Partido Popular:

Dña. María Julia Milagro Pérez
Suplente: D. Ángel Mate Arpa

Voto ponderado: 11,76%

Por el Grupo de Chunta Aragonesista:

D. Bizén Fuster Santaliestra
Suplente: D. Eduardo Fernández Herrero

Voto ponderado: 11,76%

Por el Grupo del PSOE:

Dña. Mercedes Pérez Requena
Suplente: Jesús Ángel Oroz Ortiz

Voto ponderado: 11,76%

Por el Grupo de Aragón Sí Puede:

D. Jesús Manuel Díez Pérez

Voto ponderado: 5,88%

Por el Grupo de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

Dña. Pilar Clemente Martín
Suplente: Rubén García Márquez

Voto ponderado: 11,76%

Presidente de ambas Comisiones: el Alcalde conforme a lo dispuesto en

los artículos 19 y 20.2 del Reglamento Orgánico Municipal, o Concejal en quien delegue.

TERCERO.- Establecer las sesiones ordinarias de la Comisión Asesora, que tendrán lugar como mínimo, el tercer día hábil anterior a la celebración del Pleno ordinario, sin menoscabo de las sesiones extraordinarias que convoque el Presidente.

CUARTO.- La Comisión Especial de Cuentas se reunirá antes del 1 de junio de cada año, al objeto de informar la cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior.

En turno de debate, hizo uso de la palabra el Sr. Bizen Fuster quien en síntesis, manifestó:

Que la propuesta de su Grupo de CHA ha sido siempre que además de estas comisiones pudiera haber otras comisiones informativas, no se contempla así y por tanto su Grupo se abstiene.

En consecuencia el resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: 15 (PAR; PP; PSOE; Ciudadanos; Aragón Sí puede)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 (CHUNTA)

En consecuencia, la propuesta de acuerdo fue aprobada por MAYORIA de los votos emitidos.

9º.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA QUE SE DELEGAN EN LA JUNTA DE GOBIERNO.-

Se dio cuenta al Pleno de la Corporación, del siguiente Decreto de la Alcaldía:

Esta Alcaldía, constituida la nueva Corporación tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, visto expediente incoado para la constitución de la Junta de Gobierno Local de Gobierno de este Ayuntamiento, y

Considerando, que de conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 28.1.b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, es necesaria la existencia en este Municipio de la Junta de Gobierno Local al ser su población de derecho superior a 5.000 habitantes.

Considerando, que la Junta de Gobierno Local debe estar integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio legal de los que componen la Corporación, art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Régimen Local, en relación con el art. 31.1 de la Ley de Administración Local de Aragón.

Considerando, que conforme a los preceptos indicados, corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las atribuciones que el Alcalde y el Pleno le deleguen o le atribuyan las leyes, por lo que en la presente Resolución de constitución de la Junta de Gobierno Local, por esta Alcaldía, se debe proceder a determinar las atribuciones que delega en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vigente, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón.

En virtud de las facultades que me confieren los arts. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 31 de la Ley de Administración Local de Aragón, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente **HE RESUELTO**:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, además del Alcalde, a los siguientes Concejales:

- D. Julio Manuel Conde Alcón
- Dña. Ana María Sanz Campos
- D. Rafael Soria Ciprés
- Dña. María Julia Milagro Pérez

SEGUNDO.- Delegar en dicha Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones de esta Alcaldía, entre las que me están conferidas por el artículo 30.1 de la Ley de Administración Local de Aragón:

Las señaladas en la letra o) del artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, además de las siguientes:

Licencias de Actividades NO clasificadas pero sometidas a la Ley de Espectáculos Públicos.

Licencias de obras mayores.

Licencias de Actividades clasificadas genéricas y actividades clasificadas sometidas a la Ley de Espectáculos Públicos.

La señalada en la letra h) del artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, salvo la aprobación de facturas y padrones tributarios, y la concesión de ayudas de urgencia social

Las señaladas en la letra ll) del artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La señalada en la letra m) del artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La señalada en la letra q) del artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

Los proyectos de obras y servicios a que se refiere la letra s) del artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, cuando por razón de su cuantía sea preciso el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo del Gobierno de Aragón.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el art. 38 del Reglamento de Organización y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de la Provincia de Zaragoza, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, publicándose en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de la Provincia de Zaragoza y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.”

El Pleno Corporativo se dio por enterado.

10º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANISMOS SUPRAMUNICIPALES Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.-

El señor Alcalde comenta brevemente la participación en las diferentes entidades locales de carácter supramunicipal.

El señor Fuste critica la decisión de que ningún otro grupo político del Ayuntamiento esté representado en ninguna de las entidades supramunicipales a que hace referencia la propuesta de acuerdo, considerando conveniente que hubiese alguna persona de la oposición, al menos en la Mancomunidad Central, puesto que se trata de un Ayuntamiento plural, con seis grupos políticos. Además, señala que, incluso en mancomunidades como la de aguas, llega a ver hasta seis miembros, y no ve el motivo por el que, al contrario de lo que hacen otros Ayuntamientos (como es el caso de Utebo), no se incluyan a otros grupos políticos diferentes del Equipo de Gobierno en dichos órganos.

El Sr. Fuster pregunta por el Consorcio de Transportes, y el Sr. Alcalde responde que dicho Consorcio todavía no ha comunicado nada ni ha solicitado representantes.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

El señor Alcalde prosigue refiriéndose al resto de la intervención del Sr. Fuster, manifestando que los ejemplos a los que se ha referido son pactos de gobierno, pero que en la mayoría de los pueblos, y lo sabe con conocimiento de causa, los representantes en tales organismos supramunicipales son miembros del equipo de gobierno.

El señor Fuster insiste en que es llamativo que ni siquiera nadie del grupo del PP, que su socio de gobierno, está presente en los citados órganos

La Sra. Pérez Requena coincide con el señor Fuster, en que sería buena y democrática la inclusión del resto de grupos.

El señor Alcalde no manifiesta intención de cambiar la propuesta y la mantiene en los términos en que ha sido redactada.

Se pasa el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor:	12 (PAR; PP; Ciudadanos)
Votos en contra:	0
Abstenciones:	5 (CHA; PSOE y Aragón Sí puede)

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por MAYORIA.

Por último se comenta un escrito de solicitud presentado por el Grupo de Chunta Aragonesista, que comienza transcribiendo el acuerdo unánime del último Pleno Ordinario, concerniente al proceso de escolarización seguido en Cuarte de Huerva, solicitando que se modifique la oferta de plazas y exigiendo la construcción urgente del Colegio Público Cuarte III.

El Sr. Alcalde manifiesta que no tiene inconveniente en que se declare la urgencia y se debata y se vote, pero si se dice que en el Pleno anterior ya se acordó todo esto, no entiende qué sentido tiene ahora la reiteración. Que mejor sería esperar a que se constituya el nuevo Gobierno de Aragón y a partir de ahí volver a hablar de todo esto.

El Sr. Fuster manifiesta que no es una solicitud dirigida al Pleno sino a la Alcaldía, y que tampoco su Grupo ha propuesto que se acuerdo nada al respecto en este Pleno, porque no es procedente.

Solicita que, aunque no sea el Portavoz, se deje hablar a su redactor, que es el Sr. López Herrera.

El señor López Herrera expone brevemente dicha solicitud, incidiendo en la cuestión del compromiso de adelantar la financiación para el tercer colegio por parte del Ayuntamiento de Cuarte.

Señor alcalde señala que ese compromiso se ha adoptado en reiteradas ocasiones y así se le ha hecho saber al Gobierno de Aragón; y que lamenta la intención del grupo de Chunta Aragonesista de adjudicarse méritos que no le corresponden.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 14 horas y 25 minutos del día de la fecha de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde,

